

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (01, 06)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.640.157
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		6.329.937
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		630.510
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		395.862
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		12.683
	99	Otros		221.965
09		APORTE FISCAL		31.646.386
	01	Libre		31.646.386
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		33.304
	03	Vehículos		33.304
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		38.640.157
21		GASTOS EN PERSONAL	02	30.254.875
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	7.689.786
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		64.208
	03	A Otras Entidades Públicas		64.208
	461	Proyecto SICEX	05	64.208
25		INTEGROS AL FISCO		395.873
	99	Otros Integros al Fisco		395.873
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		235.395
	03	Vehículos		197.303
	06	Equipos Informáticos		1.665
	07	Programas Informáticos		36.427
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

97

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

1.176

b) Horas extraordinarias año

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (01, 06)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

	- Miles de \$	202.162
03	<p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Territorio Nacional, en Miles de \$ - En el Exterior, en Miles de \$ <p>d) Convenios con personas naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° de Personas - Miles de \$ <p>Incluye recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o profesional para fiscalización y control de la actividad pesquera, certificación de desembarques, conducción de vehículos fiscales, firma de certificados de exportación e inspección sanitaria de empresas y centros de acuicultura. Dicho personal estará facultado para denunciar las infracciones a la normativa pesquera que sorprendan en el ejercicio de tales funciones, con carácter de ministro de fe.</p> <p>e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° de personas - Miles de \$ 	<p>431.759</p> <p>10</p> <p>31</p> <p>489.235</p>
03	<p>Incluye:</p> <p>Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Miles de \$ 	<p>14</p> <p>47.069</p> <p>43.564</p>
04	<p>Incluye \$ 2.338.813 miles para la elaboración de Informes Ambientales (INFAS) de los centros de cultivo de Acuicultura, según lo determina el artículo 122 bis del Decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>En el mes de enero de 2023, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, deberá informar a la Dirección de Presupuestos acerca del Plan Anual de informes, la cobertura de centros en relación al total, la frecuencia en cada uno de ellos, y el gasto asociado, el cual deberá ser actualizado bajo el mismo mecanismo de forma trimestral.</p>	
05	<p>Incluye gastos en personal hasta por \$ 54.814 miles, y hasta 3 personas a honorarios, y bienes y servicios de consumo hasta por \$ 9.394 miles.</p>	
06	<p>Trimestralmente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura informará a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las solicitudes realizadas a los Ministerios de Defensa y Bienes Nacionales, y el estado de avance de las mismas, en el marco de lo dispuesto en los artículos 2° y 33 la ley N° 21.027.</p> <p>Trimestralmente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el Plan General de Administración de los Parques Marinos, siguiendo las exigencias de los artículos 9 y 10 del Decreto N° 238, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>Deberá informarse a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado respecto al personal destinado a labores de fiscalización de la pesca ilegal en las regiones de Los Lagos y Aysén. Junto con ello, se informará acerca de la mortalidad registrada por cada centro salmonero y de la fuga de ejemplares de cada uno de ellos, explicitando paso a paso la forma en que se recogieron los datos.</p>	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (01, 06)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01